

RESOLUCIÓN No. 173 DE 2026
(11 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

“POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA XVII PRUEBA CICLÍSTICA PEDALEANDO POR UN FUTURO 2026, SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES GENERALES Y SE DETERMINAN LOS PREMIOS E INCENTIVOS PARA LOS DEPORTISTAS QUE OBTENGAN LOS MEJORES RESULTADOS COMPETITIVOS”

El Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia; la Ley 181 de 1995 y las normas que la modifican, adicionan o reglamentan; la Ley 489 de 1998; los Acuerdos Municipales Nos. 024 de 1996, modificado por el Acuerdo Municipal No. 011 de 1999, y 005 de 2011, modificado por el Acuerdo Municipal No. 011 de 2023; los Acuerdos de Junta Directiva Nos. 001 de 2004 y 001 de 2022, y demás normas concordantes,

I. CONSIDERANDO.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todas las personas en las decisiones que las afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 52 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2000, reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre; establece que el ejercicio del deporte, en sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, tiene como función la formación integral de las personas y la preservación y el desarrollo de una mejor salud; y dispone que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Que la Ley 181 de 1995 establece disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, y crea el Sistema Nacional del Deporte, fijando como objetivos del Estado promover, planificar y fomentar la práctica deportiva, incluida su dimensión competitiva y de alto rendimiento, así como estimular la participación comunitaria y facilitar el acceso de la población a dichas actividades.

Que los numerales 5 y 6 del artículo 69 de la Ley 181 de 1995 atribuyen a los entes deportivos municipales las funciones de desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio, así como cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en dicha ley.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 024 del 18 de diciembre de 1996 se creó el Instituto Municipal del Deporte, la Recreación y el Turismo de Cajicá, y que mediante el Acuerdo Municipal No. 011 del 15 de junio de 1999 se modificó su acto de creación,

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



consolidándose como Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, entidad descentralizada encargada de formular, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio.

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 19 del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2004, en concordancia con la reforma estatutaria adoptada mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 29 de junio de 2022, corresponde al Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá ejercer la representación legal de la entidad y actuar como ordenador del gasto, en desarrollo de sus objetivos, funciones, planes, programas y proyectos institucionales.

Que el artículo 189 del Acuerdo Municipal No. 014 de 2023, mediante el cual se actualizó la norma orgánica de presupuesto del municipio de Cajicá, reconoce a los directores de los establecimientos públicos la capacidad para ordenar el gasto y contratar con cargo a las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección presupuestal.

Que el artículo 32 del Acuerdo de Junta Directiva No. 003 de 2026 facultó al Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá para suscribir los contratos y convenios que resulten necesarios para la ejecución de los planes, programas y proyectos institucionales, así como para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en dicho acuerdo, de conformidad con la normativa vigente.

Que, desde el año 2009, la prueba ciclista denominada **“Pedaleando por un Futuro”** se ha consolidado como una iniciativa deportiva institucional orientada al fomento del ciclismo y a la promoción de la participación comunitaria y competitiva, contando, a lo largo de sus diferentes ediciones, con la presencia de deportistas provenientes de diversas regiones del país y contribuyendo al posicionamiento de Cajicá como escenario para la realización de eventos deportivos de alcance municipal, regional y nacional.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 05 del 19 de noviembre de 2011 se institucionalizó en el municipio de Cajicá la realización del evento denominado **“Prueba Ciclista Pedaleando por un Futuro”**, se establecieron inicialmente las categorías Élite y Sub-23 y se determinó que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá sería responsable de su organización, coordinación y asignación de recursos.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 011 del 22 de agosto de 2023 se modificaron, adicionaron y derogaron algunas disposiciones del Acuerdo Municipal No. 05 de 2011, estableciendo que la prueba ciclista se realizará en cada vigencia entre los meses de septiembre y octubre, de conformidad con la organización definida por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

Que el artículo segundo del Acuerdo Municipal No. 011 de 2023 dispuso que las categorías de la **“Prueba Ciclista Pedaleando por un Futuro”** serán definidas por la Dirección del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, con fundamento en las categorías establecidas y reglamentadas por la Federación Colombiana de Ciclismo, además de las categorías recreativas que permitan la participación de la

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



comunidad cajiqueña.

Que, de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 011 de 2023, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá es la entidad responsable de organizar la **“Prueba Ciclística Pedaleando por un Futuro”** en cada vigencia, de acuerdo con los recursos disponibles para su realización.

Que el Acuerdo Municipal No. 011 de 2023 estableció que la premiación o los incentivos económicos serán determinados por la entidad organizadora, de acuerdo con los resultados obtenidos por los deportistas en las diferentes categorías y metas volantes, y contempló la entrega de la camiseta de campeón de cada categoría y del reconocimiento especial denominado **“Fortaleza Deportiva Cajiqueña”**, dirigido a los deportistas cajiqueños mejor ubicados en la clasificación general de las categorías convocadas por la organización.

Que el referido Acuerdo Municipal dispuso, igualmente, que los valores correspondientes a la premiación o a los incentivos económicos podrán incrementarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la entidad en cada vigencia.

Que los artículos 2 y 4 de la Ley 1389 de 2010 establecen que los entes deportivos departamentales, distritales y municipales crearán programas de apoyo para los deportistas de alto nivel competitivo y con proyección a él, y podrán otorgar incentivos y estímulos a los deportistas, entrenadores, jueces y dirigentes que contribuyan al cumplimiento de las metas del sector deportivo.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 001 de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 **“Cajicá Ideal”**, el cual contempla objetivos, programas y metas orientados a fomentar la actividad física, fortalecer el deporte formativo y competitivo y promover la realización de eventos deportivos en el municipio.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 022 de 2023 se adoptó la Política Pública del Deporte, la Recreación, la Actividad Física, la Educación Física y los Escenarios Deportivos del municipio de Cajicá, denominada **“Cumbre de Campeones”**, como instrumento de planeación para fortalecer el acceso, la participación, la formación y el desarrollo deportivo de la comunidad cajiqueña.

Que, en cumplimiento de las disposiciones municipales citadas, corresponde a INSDEPORTES Cajicá establecer para cada vigencia las condiciones técnicas, administrativas y operativas necesarias para la realización de la prueba ciclista, incluidas las categorías, requisitos de participación, proceso de inscripción, reglas de competencia, sistema de juzgamiento, premiación, medidas de seguridad y demás aspectos requeridos para su adecuada organización.

Que el juzgamiento de la competencia, la validación de los resultados y la resolución de las situaciones estrictamente deportivas se sujetarán al reglamento particular del evento y, en lo pertinente, a las disposiciones técnicas vigentes de la Federación Colombiana de Ciclismo y de la Unión Ciclista Internacional (UCI).

Que la realización de la **XVII Prueba Ciclística “Pedaleando por un Futuro 2026”** contribuye al fomento del deporte y la actividad física, promueve la participación

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



comunitaria, fortalece los procesos de formación y competencia deportiva y favorece el posicionamiento de Cajicá como referente deportivo en los ámbitos regional y nacional.

Que, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo del evento y proteger la vida e integridad de los participantes, asistentes y demás actores involucrados, INSDEPORTES Cajicá adelantará la articulación correspondiente con las autoridades competentes en materia de movilidad, seguridad, salud, gestión del riesgo y atención de emergencias, sin perjuicio de las obligaciones asignadas a los operadores, contratistas y demás responsables de su ejecución.

Que mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000489**, expedido el **3 de septiembre de 2026**, se ampararon recursos por valor de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$27.600.000)**, bajo el concepto **“Premiación de la XVII Prueba Ciclística Pedaleando por un Futuro 2026”**, garantizando la existencia de apropiación presupuestal disponible y suficiente para atender la premiación y los incentivos económicos previstos para el evento.

Que el reconocimiento y pago de los incentivos económicos estarán sujetos a los resultados oficiales de la competencia, al cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento, a la plena identificación de los beneficiarios y a la aplicación de las retenciones tributarias a que haya lugar.

Que, en consecuencia, resulta necesario reglamentar las condiciones de organización, participación, inscripción, juzgamiento, premiación, seguridad y demás disposiciones aplicables a la **XVII Prueba Ciclística “Pedaleando por un Futuro 2026”**.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá,

II. RESUELVE.

ARTÍCULO 1. OBJETO. REGLAMENTAR la realización de la **XVII PRUEBA CICLÍSTICA “PEDALEANDO POR UN FUTURO 2026”**, estableciendo las disposiciones generales aplicables a su desarrollo, las categorías de participación, las condiciones y requisitos de inscripción, las reglas de juzgamiento, el sistema de premiación e incentivos, las medidas de seguridad y las demás condiciones necesarias para el adecuado desarrollo del evento.

ARTÍCULO 2. LUGAR Y FECHA. La XVII PRUEBA CICLÍSTICA “PEDALEANDO POR UN FUTURO 2026” se realizará el día **DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE 2026**, en el municipio de Cajicá, Cundinamarca, teniendo como lugar de concentración, salida y demás puntos de desarrollo del evento los que sean determinados por la organización y comunicados oficialmente a los participantes. Para la presente vigencia, el punto de concentración y salida se establecerá en el mismo sector Gran Colombia, de conformidad con la programación oficial del evento.

ARTÍCULO 3. PROGRAMACIÓN GENERAL DE LA COMPETENCIA. La XVII PRUEBA CICLÍSTICA “PEDALEANDO POR UN FUTURO 2026” tendrá la programación de salida establecida en la TABLA NO. 1, la cual hace parte integral del presente acto:

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



TABLA No.1: CRONOGRAMA DE SALIDAS					
CATEGORÍA	RAMA	HORA DE ENTREGA DE NÚMEROS A PARTIR DE	HORA APROXIMADA DE SALIDA	HORA APROXIMADA DE LLEGADA AJUSTADA	TIEMPO APROX. RECORRIDO
PRINCIPIANTES	FEMENINA	06:00 a.m.	07:00 a.m.	07:30 a.m.	30 MINUTOS
PRINCIPIANTES	MASCULINA	06:00 a.m.	07:00 a.m.	07:30 a.m.	30 MINUTOS
PREINFANTIL	MASCULINA	06:30 a.m.	07:35 a.m.	08:05 a.m.	30 MINUTOS
PREINFANTIL	FEMENINA	06:30 a.m.	07:35 a.m.	08:05 a.m.	30 MINUTOS
INFANTIL	MASCULINA	06:40 a.m.	08:10 a.m.	08:40 a.m.	30 MINUTOS
INFANTIL	FEMENINA	06:40 a.m.	08:10 a.m.	08:40 a.m.	30 MINUTOS
PREJUVENIL	MASCULINA	07:05 a.m.	08:45 a.m.	09:30 a.m.	45 MINUTOS
PREJUVENIL	FEMENINA	07:05 a.m.	08:45 a.m.	09:30 a.m.	45 MINUTOS
JUVENIL	MASCULINA	07:40 a.m.	09: 35 a.m.	10: 20 a.m.	45 MINUTOS
MASTER A	MASCULINA	08:20 a.m.	10:25 a.m.	11:10 a.m.	45 MINUTOS
MASTER B Y MASTER C	MASCULINA	09:05 a.m.	11:15 a.m.	12:00 m.	45 MINUTOS
HANDBIKE	MASCULINA	10:00 a.m.	12:05 m.	12:40 a.m.	35 MINUTOS
DAMAS ÚNICA	FEMENINA	11:10 a.m.	12:45 pm.	1:30 a.m.	45 MINUTOS
SUB23	MASCULINA	11:50 p.m.	1:35 pm	02:15 p.m.	40 MINUTOS
ELITE	MASCULINA	01:15 p.m.	02:20 p.m.	03:00 p.m.	40 MINUTOS

PARÁGRAFO. LLAMADOS PARA SALIDA. Los llamados efectuados por los jueces para la salida de cada categoría se realizarán de manera continua, de acuerdo con la programación establecida. Cada deportista deberá permanecer atento al llamado correspondiente a su categoría y rama. La no presentación al llamado efectuado para la salida podrá generar la pérdida del derecho a participar en la respectiva salida, de conformidad con las determinaciones del cuerpo de juzgamiento.

ARTÍCULO 4. CATEGORÍAS Y RAMAS. De conformidad con el Acuerdo Municipal No. 011 de 2023 y con fundamento en las categorías establecidas y reglamentadas por la Federación Colombiana de Ciclismo, así como en las categorías que permiten la participación de la comunidad Cajiqueña, se establecen para la **XVII PRUEBA CICLISTICA “PEDALEANDO POR UN FUTURO 2026”** las categorías señaladas en la TABLA NO. 2:

TABLA No.2: CATEGORÍAS Y RAMAS		
RAMA FEMENINA		
Nº	CATEGORÍA	AÑOS
1	DAMAS ÚNICA	2009 o ANTES

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.
 Celular: (+57) 3133337759
www.insdeportes.gov.co
 E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



TABLA No.2: CATEGORÍAS Y RAMAS		
RAMA FEMENINA		
No	CATEGORÍA	AÑOS
2	PREJUVENIL	2010-2011
3	INFANTIL	2012-2013
4	PREINFANTIL	2014-2015
5	PRINCIPIANTES	2016-2017
RAMA MASCULINA		
No	CATEGORÍA	AÑOS
6	ÉLITE	2003 o ANTES
7	SUB 23	2004-2007
8	JUVENIL	2008-2009
9	PRE JUVENIL	2010-2011
10	INFANTIL	2012-2013
11	PREINFANTIL	2014-2015
12	PRINCIPIANTES	2016-2017
13	HANDBIKE	ÚNICA
14	MASTER A (31 A 40 AÑOS)	1995- 1986
15	MASTER B (41 A 50 AÑOS)	1985- 1976
16	MASTER C (51 A 60 AÑOS)	1975-1966

PARÁGRAFO. En la categoría Prejuvenil, la prueba podrá ser tenida en cuenta como evento puntuable o clasificatorio cuando así lo determine la Federación Colombiana de Ciclismo o la autoridad deportiva competente, de conformidad con las disposiciones técnicas y reglamentarias vigentes.

ARTÍCULO 5. APERTURA Y UNIFICACIÓN DE CATEGORÍAS. Las categorías y ramas que no reúnan un mínimo de quince (15) deportistas inscritos y elegibles podrán unificarse con la categoría superior que corresponda, para efectos de la competencia y clasificación, de conformidad con las determinaciones técnicas de la organización y del cuerpo de juzgamiento.

PARÁGRAFO. En el caso de la categoría HANDBIKE, cuando por razones de participación resulte necesario efectuar una unificación con otra categoría, los deportistas serán objeto de premiación independiente, de acuerdo con la clasificación obtenida y las reglas establecidas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6. PROCESO DE INSCRIPCIONES. El proceso de inscripción podrá realizarse hasta el **catorce (14) de octubre de 2026 a las 11:59 p. m.**, a través del banner habilitado en la página web oficial del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá o mediante el enlace dispuesto por la entidad para tal efecto. Las inscripciones podrán cerrarse anticipadamente cuando se alcance el número máximo de cupos disponibles.

PARÁGRAFO PRIMERO. CUPOS DE PARTICIPACIÓN. Para la XVII PRUEBA CICLÍSTICA

“PEDALEANDO POR UN FUTURO 2026” se dispondrá de **SEISCIENTOS (600) CUPOS**, los cuales serán asignados conforme al orden y validación del proceso de inscripción, hasta agotar la disponibilidad. La inscripción no genera por sí sola el derecho definitivo a participar en la competencia, el cual estará sujeto al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y a la validación de la documentación requerida.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DOCUMENTOS REQUERIDOS. Para efectos de la validación del proceso de inscripción y de la elegibilidad del participante, deberán allegarse a través de la plataforma habilitada por la entidad, según corresponda:

- a) Fotografía de perfil.
- b) Documento de identidad.
- c) Certificado de afiliación vigente a una EPS. (no mayor a 30 días)
- d) Certificado de tipo y clase de discapacidad, cuando aplique.
- e) Certificado de Junta de Acción Comunal (Si Es residente Cajiqueño)
- f) Certificado de la Cuenta Bancaria (no mayor a 30 días)
- g) Documento de identidad del acudiente que autoriza la participación de los menores de edad, según corresponda.
- h) Los demás documentos que la organización determine como necesarios para la seguridad, validación y adecuada participación en el evento.

PARÁGRAFO TERCERO. CIERRE DE INSCRIPCIONES. No se aceptarán inscripciones, modificaciones ni pagos con posterioridad a la fecha y hora establecidas en el presente artículo, salvo las excepciones expresamente determinadas por la organización dentro del marco de sus competencias.

ARTÍCULO 7. DEPORTISTAS NO ELEGIBLES. No podrán participar en la XVII PRUEBA CICLISTICA “PEDALEANDO POR UN FUTURO 2026” quienes no acrediten las condiciones y requisitos establecidos en el presente acto administrativo, en el reglamento técnico aplicable o en las disposiciones de la organización, particularmente cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- 1) No encontrarse dentro del rango de edad establecido para la categoría correspondiente.
- 2) No aportar la documentación requerida o presentar documentación incompleta, inconsistente o que no permita validar la información suministrada.
- 3) No acreditar el cumplimiento de los requisitos de inscripción dentro del plazo establecido.
- 4) No efectuar el pago de la inscripción dentro del término previsto, cuando haya lugar al mismo.
- 5) No contar con la autorización correspondiente para la participación de los menores de edad.
- 6) Incumplir las condiciones técnicas o de seguridad establecidas por la organización, la Federación Colombiana de Ciclismo, la Liga de Ciclismo de Cundinamarca o el cuerpo de juzgamiento, de acuerdo con sus respectivas competencias.
- 7) Presentar información falsa, inconsistente o que no pueda ser verificada durante el proceso de inscripción.

PARÁGRAFO. PARTICIPACIÓN DE CONTRATISTAS. En caso de que participen contratistas

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



del Instituto autorizados, se abstendrán de recibir la premiación e incentivos económicos.

ARTÍCULO 8. VALOR DE LA INSCRIPCIÓN. El valor de la inscripción será de **CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$55.000) M/CTE.** por participante. El pago podrá efectuarse desde el día **catorce (14) de septiembre de 2026** hasta el día **catorce (14) de octubre de 2026 a las 11:59 p. m.,** a través de los mecanismos habilitados por la entidad. La falta de pago dentro del plazo establecido dará lugar a la pérdida del cupo asignado.

PARÁGRAFO. EXENTOS DEL VALOR DE LA INSCRIPCIÓN. Estarán exentos del pago los deportistas activos e inscritos en el segundo período de la Escuela de Formación Polideportiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, que cumplan con el porcentaje mínimo de asistencia establecido por la entidad en las modalidades de Ciclismo de Ruta, Ciclismo MTB y Ciclismo BMX.

ARTÍCULO 9. FORMAS DE PAGO. Los pagos correspondientes a la inscripción deberán realizarse exclusivamente a través de los mecanismos de pago habilitados oficialmente por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, incluido el mecanismo de **Pago Seguro en Línea (PSE)** dispuesto en la plataforma de inscripción. No se recibirán pagos por mecanismos diferentes de aquellos habilitados oficialmente por la entidad (Crédito o efectivo).

ARTÍCULO 10. FORMALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN, ENTREGA DE NÚMEROS Y PRESENTACIÓN DEL DEPORTISTA. Los deportistas deberán presentarse el día **dieciocho (18) de octubre de 2026**, con una antelación mínima de una (1) hora respecto de la hora de salida programada para su categoría, con el fin de realizar la formalización correspondiente, recibir los elementos de identificación y atender las verificaciones que establezca la organización.

La entrega de números y la formalización de la inscripción se efectuarán de conformidad con la programación establecida en la Tabla No. 1 del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO. AUSENCIA DEL DEPORTISTA EN LA FORMALIZACIÓN. Cuando el deportista no pueda presentarse personalmente a la formalización, deberá informar tal circunstancia a través del canal o correo electrónico oficial dispuesto por la organización, con anterioridad al **quince (15) de octubre de 2026**, indicando los motivos de su ausencia y la persona autorizada para efectuar el procedimiento correspondiente. La comunicación deberá contener como mínimo:

- a) Nombre y apellidos del deportista.
- b) Tipo y número de documento de identidad.
- c) Documento de identidad del deportista (Al 150%).
- d) Nombre, tipo y número de documento de la persona autorizada, cuando corresponda.

ARTÍCULO 11. JUZGAMIENTO. El juzgamiento de la XVII PRUEBA CICLÍSTICA "PEDALEANDO POR UN FUTURO 2026" estará a cargo del **Colegio de Jueces de la Liga de Ciclismo de Cundinamarca**, conforme al aval y a las disposiciones técnicas y disciplinarias aplicables al evento.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



El desarrollo de la competencia, la clasificación y los resultados se sujetarán a las reglamentaciones vigentes de la **Federación Colombiana de Ciclismo** y, en lo pertinente, a los lineamientos y reglamentos de la **Unión Ciclista Internacional (UCI)**. Las decisiones adoptadas por el cuerpo de juzgamiento dentro del ámbito de sus competencias se sujetarán a las reglas técnicas y disciplinarias aplicables a la competencia. En los casos en que se presenten infracciones reglamentarias, conductas antideportivas o situaciones que puedan dar lugar a sanciones o descalificaciones, se aplicarán las disposiciones establecidas por la normativa deportiva correspondiente. El **Acta del Panel de Oficiales del Evento – APEO**, cuando sea procedente, constituirá el soporte oficial de las decisiones adoptadas por el cuerpo de juzgamiento en desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO 12. PREMIACIÓN E INCENTIVOS. Establézcase la premiación e incentivos económicos correspondientes a la XVII PRUEBA CICLÍSTICA “PEDALEANDO POR UN FUTURO 2026”, de conformidad con las categorías, posiciones y valores establecidos en la TABLA NO. 3: PREMIACIÓN, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Los incentivos contemplados comprenden, según corresponda, premio económico, camiseta al campeón y medalla, de acuerdo con la posición obtenida en cada categoría. La entrega de la premiación estará sujeta a la verificación de los resultados oficiales, el cumplimiento de los requisitos establecidos para el respectivo pago y la acreditación de la información necesaria por parte del beneficiario.

PARÁGRAFO PRIMERO. PAGO DE LA PREMIACIÓN. El reconocimiento y pago de los premios e incentivos económicos se efectuará con fundamento en los resultados oficiales certificados por el Proceso de Deporte Asociado y Competitivo y mediante el acto administrativo correspondiente, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos administrativos, presupuestales, financieros y tributarios aplicables.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del deportista beneficiario cuando sea mayor de edad. Tratándose de menores de edad, el pago se efectuará a la cuenta de su acudiente, según la documentación aportada y validada por la entidad.

En todos los casos, deberá acreditarse la titularidad de la cuenta bancaria y presentarse la certificación bancaria correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. PLAZO PARA EL PAGO. El pago de la premiación se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo que reconozca y ordene el pago, previo cumplimiento de los requisitos administrativos, financieros y presupuestales correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. VALOR TOTAL DE LA PREMIACIÓN. El valor total destinado a la premiación e incentivos económicos de la XVII PRUEBA CICLÍSTICA “PEDALEANDO POR UN FUTURO 2026” será el que resulte aprobado y amparado mediante el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Para la presente vigencia se proyecta un valor total de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$27.600.000) M/CTE.**, respaldado mediante el **CDP No.**

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



2026000489 de 03 de septiembre de 2026, o el que corresponda de acuerdo con la validación presupuestal.

PARÁGRAFO CUARTO. ASPECTOS TRIBUTARIOS. Los pagos correspondientes a premios e incentivos estarán sujetos a las retenciones, descuentos y demás obligaciones tributarias que legalmente correspondan, de conformidad con la normativa tributaria vigente al momento de efectuar el pago.

TABLA No. 3: PREMIACIÓN POR CATEGORIAS				
CATEGORÍA	PUESTO	PREMIO		
ELITE	1	\$ 1.300.000	CAMISETA	MEDALLA
	2	\$ 850.000	N/A	
	3	\$ 650.000		
	4	\$ 550.000		
	5	\$ 450.000		
	6	\$ 350.000		
	7	\$ 250.000		
	8	\$ 150.000		
	9	\$ 150.000		
	10	\$ 150.000		
SUB 23	1	\$ 600.000	CAMISETA	MEDALLA
	2	\$ 350.000	N/A	
	3	\$ 250.000		
	4	\$ 150.000		
	5	\$ 150.000		
DAMAS UNICA	1	\$ 600.000	CAMISETA	MEDALLA
	2	\$ 350.000	N/A	
	3	\$ 250.000		
	4	\$ 150.000		
	5	\$ 150.000		
JUVENIL MASCULINA	1	\$ 600.000	CAMISETA	MEDALLA
	2	\$ 350.000	N/A	
	3	\$ 250.000		
	4	\$ 150.000		
	5	\$ 150.000		
PREJUVENIL FEMENINA	1	\$ 600.000	CAMISETA	MEDALLA
	2	\$ 350.000	N/A	
	3	\$ 250.000		
	4	\$ 150.000		
	5	\$ 150.000		
PRE JUVENIL MASCULINA	1	\$ 600.000	CAMISETA	MEDALLA
	2	\$ 350.000	N/A	
	3	\$ 250.000		
	4	\$ 150.000		



TABLA No. 3: PREMIACIÓN POR CATEGORIAS				
	5	\$ 150.000		
INFANTIL FEMENINA	1	\$ 600.000	CAMISETA	MEDALLA
	2	\$ 350.000	N/A	
	3	\$ 250.000		
INFANTIL MASCULINA	1	\$ 600.000	CAMISETA	MEDALLA
	2	\$ 350.000	N/A	
	3	\$ 250.000		
PREINFANTIL FEMENINA	1	\$ 600.000	CAMISETA	MEDALLA
	2	\$ 350.000	N/A	
	3	\$ 250.000		
PREINFANTIL MASCULINA	1	\$ 600.000	CAMISETA	MEDALLA
	2	\$ 350.000	N/A	
	3	\$ 250.000		
PRINCIPIANTES FEMENINA	1	\$ 600.000	CAMISETA	MEDALLA
	2	\$ 350.000	N/A	
	3	\$ 250.000		
PRINCIPIANTES MASCULINA	1	\$ 600.000	CAMISETA	MEDALLA
	2	\$ 350.000	N/A	
	3	\$ 250.000		
HANDBIKE	1	\$ 600.000	CAMISETA	MEDALLA
	2	\$ 350.000	N/A	
	3	\$ 250.000		
MASTER A (30 A 40 AÑOS)	1	\$ 600.000	CAMISETA	MEDALLA
	2	\$ 350.000	N/A	
	3	\$ 250.000		
MASTER B (41 A 50 AÑOS)	1	\$ 600.000	CAMISETA	MEDALLA
	2	\$ 350.000	N/A	
	3	\$ 250.000		
MASTER C (41 A 50 AÑOS)	1	\$ 600.000	CAMISETA	MEDALLA
	2	\$ 350.000	N/A	
	3	\$ 250.000		
FORTALEZAS DEPORTIVAS CAJIQUEÑAS	ELITE	\$ 150.000	CAMISETA	MEDALLA
	SUB 23	\$ 150.000	CAMISETA	MEDALLA
	JUVENIL MASCULINA	\$ 150.000	CAMISETA	MEDALLA
	PREJUVENIL MASCULINA	\$ 150.000	CAMISETA	MEDALLA
	PREJUVENIL FEMENINA	\$ 150.000	CAMISETA	MEDALLA
	INFANTIL MASCULINA	\$ 150.000	CAMISETA	MEDALLA
	INFANTIL FEMENINA	\$ 150.000	CAMISETA	MEDALLA



TABLA No. 3: PREMIACIÓN POR CATEGORIAS				
	PREINFANTIL MASCULINA	\$ 150.000	CAMISETA	MEDALLA
	PREINFANTIL FEMENINA	\$ 150.000	CAMISETA	MEDALLA
	PRINCIPIANTES MASCULINA	\$ 150.000	CAMISETA	MEDALLA
	PRINCIPIANTES FEMENINA	\$ 150.000	CAMISETA	MEDALLA
	HANDBIKE	\$ 150.000	CAMISETA	MEDALLA
	DAMAS UNICA	\$ 150.000	CAMISETA	MEDALLA
	MASTER A	\$ 150.000	CAMISETA	MEDALLA
	MASTER B	\$ 150.000	CAMISETA	MEDALLA
	MASTER C	\$ 150.000	CAMISETA	MEDALLA
METAS VOLANTES	1	\$ 300.000	CAMISETA	MEDALLA
	2	\$ 200.000	N/A	
	3	\$ 150.000		
	4	\$ 100.000		
	5	\$ 100.000		
TOTAL PREMIACIÓN XVII PRUEBA CICLISTICA "PEDALEANDO POR UN FUTURO 2026"		\$ 27.600.000	25	81

PARÁGRAFO QUINTO. METAS VOLANTES. Las metas volantes serán determinadas y comunicadas por el comité de juzgamiento de conformidad con las condiciones técnicas de la competencia y estarán destinadas a la categoría Élite, de acuerdo con la programación y reglamentación aplicable.

PARÁGRAFO SEXTO. FORTALEZAS DEPORTIVAS CAJIQUEÑAS. El reconocimiento "Fortaleza Deportiva Cajiqueña" se otorgará a los deportistas Cajiqueños que obtengan la mejor ubicación en los resultados generales de las diferentes categorías convocadas por la organización, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 011 de 2023.

Para efectos de acreditar la condición de residente Cajiqueño se deberán aportar los siguientes documentos que su expedición no supere los 30 días:

- 1. Certificado de J.A.C.
- 2. Certificado del Sisbén o RUI.
- 3. Certificado de la Propiedad Horizontal.

ARTÍCULO 13. REGLAMENTACIÓN TÉCNICA Y SANCIONES. La XVII PRUEBA CICLISTICA "PEDALEANDO POR UN FUTURO 2026" se desarrollará de conformidad con las normas técnicas, reglamentarias y disciplinarias aplicables al ciclismo y con las disposiciones expedidas por la Federación Colombiana de Ciclismo y la Unión Ciclista Internacional – UCI, en lo pertinente.

Las conductas contrarias a las reglas de competencia podrán dar lugar a las

sanciones, penalizaciones o descalificaciones que correspondan, de conformidad con la reglamentación deportiva aplicable.

ARTÍCULO 14. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES. Como requisito para formalizar la participación en el evento, el deportista y, cuando corresponda, su acudiente, deberá aceptar y diligenciar los formatos institucionales dispuestos por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá para la participación en la prueba, incluyendo aquellos relacionados con:

- a) Aceptación de las condiciones de participación y conocimiento de los riesgos inherentes a la práctica deportiva.
- b) Consentimiento informado, cuando corresponda.
- c) Autorización para el uso de imagen y contenidos audiovisuales, en los términos establecidos por el formato institucional.
- d) Autorización y tratamiento de datos personales

La aceptación de las condiciones de participación no implicará la exclusión, limitación o renuncia a las responsabilidades que legalmente correspondan a cada uno de los sujetos que intervengan en la organización o desarrollo del evento.

PARÁGRAFO PRIMERO. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD. La inscripción es un acto libre y voluntario. El deportista exonera de toda responsabilidad a la Federación Colombiana de Ciclismo, la Liga de Cundinamarca, INSDEPORTES Cajicá y a los patrocinadores del evento. La exoneración aplica frente a accidentes, hechos sobrevinientes y no predecibles que puedan ocurrir durante la competencia. Este compromiso se formaliza mediante el formato oficial dispuesto por la Entidad, que debe diligenciarse, firmarse y adjuntarse en el proceso de inscripción. El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, no se hace responsable de hechos aislados que se llegasen a presentar y/o que llegaran a involucrar a terceros en el desarrollo del evento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN. Se otorga autorización a INSDEPORTES Cajicá para el uso y tratamiento de los derechos de imagen y contenidos generados en el marco de las actividades institucionales. El material podrá ser incorporado en fotografías, videos, producciones audiovisuales, carnés de identificación, portafolios de programas y demás soportes de comunicación. El uso tendrá fines educativos, informativos y de promoción en diferentes escenarios y plataformas de INSDEPORTES Cajicá. Se incluyen los derechos patrimoniales de autor, reproducción, comunicación pública, transformación y distribución, así como derechos conexos e intelectuales asociados.

PARÁGRAFO TERCERO. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. INSDEPORTES Cajicá, como responsable del tratamiento, garantiza el uso adecuado de los datos personales de los deportistas, incluidos los menores de edad. El manejo de la información se hará conforme a la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas concordantes sobre protección de datos.

PARÁGRAFO CUARTO. RESPONSABILIDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. Los participantes deberán acreditar, al momento de la

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



inscripción, su afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social en Salud para la fecha de realización del evento, mediante el documento dispuesto por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá para tal efecto. La acreditación de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud constituye un requisito para la participación en la XVII PRUEBA CICLISTICA "PEDALEANDO POR UN FUTURO 2026", sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que legalmente correspondan a cada participante, padre, madre, representante legal, tutor o acudiente, según corresponda. En el caso de los niños, niñas y adolescentes participantes, corresponderá al padre, madre, representante legal, tutor o persona legitimada para autorizar su participación garantizar que, para la fecha del evento, cuenten con afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social en Salud. La presentación de la documentación requerida para acreditar la afiliación no implica que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá asuma las obligaciones propias de los participantes, sus representantes legales o de las entidades responsables del aseguramiento en salud. La participación en la competencia estará igualmente sujeta al cumplimiento de las demás condiciones de seguridad y requisitos establecidos en la presente resolución y en la reglamentación deportiva aplicable.

PARÁGRAFO QUINTO. MENORES DE EDAD. Tratándose de niños, niñas y adolescentes, la participación deberá contar con la autorización del padre, madre, representante legal, tutor o persona legitimada para ello, y el Instituto deberá aplicar las disposiciones legales correspondientes al tratamiento de sus datos personales, salvaguardando en todo momento el interés superior del menor y sus derechos fundamentales. Se deberá presentar registro civil como documento para verificar la autorización relacionado en el consentimiento informado. Así mismo, el Instituto está en la obligación de activar rutas de atención o poner en conocimiento a las autoridades para proteger los derechos de los menores de edad.

ARTÍCULO 15. SEGURIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS. La organización del evento dispondrá de los mecanismos de atención y primeros auxilios necesarios para atender las situaciones de emergencia que puedan presentarse durante el desarrollo de la competencia, de acuerdo con el plan operativo del evento.

Para la atención de las situaciones de seguridad, emergencia, prevención y gestión del riesgo se contará con el apoyo de las autoridades y entidades competentes, de conformidad con sus funciones legales y con la planeación institucional del evento. La participación de los deportistas estará condicionada al cumplimiento de las medidas de seguridad, uso de elementos de protección y demás requisitos técnicos establecidos por la reglamentación deportiva aplicable.

ARTÍCULO 16. DEVOLUCIÓN DEL VALOR DE LA INSCRIPCIÓN. Las solicitudes de devolución de los valores pagados por concepto de inscripción se tramitarán de conformidad con las condiciones establecidas por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá y, en particular, cuando se configure una situación de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditada que imposibilite la participación en el evento. La solicitud deberá presentarse mediante comunicación suscrita por el participante al correo institucional dispuesto por la entidad, acompañada, según corresponda, de:

a) Copia del documento de identidad.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



- b) Soporte de pago de la inscripción.
- c) Certificación bancaria del titular de la cuenta.
- d) Documento que acredite la circunstancia alegada, cuando sea necesario.

PARÁGRAFO. Plazo para presentar la solicitud. Las solicitudes de devolución deberán radicarse con una antelación mínima de quince (15) días hábiles respecto de la fecha prevista para la realización del evento.

No se tramitarán solicitudes presentadas después de dicho término, salvo que se acredite una situación de fuerza mayor o caso fortuito ocurrida con posterioridad a su vencimiento y antes del inicio de la competencia. En este caso, la solicitud deberá presentarse inmediatamente después de ocurrido el hecho y, en todo caso, antes del inicio del evento, acompañada de los documentos que acrediten la circunstancia alegada.

ARTÍCULO 17. DISPOSICIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD. Todos los participantes deberán utilizar durante la competencia la indumentaria y los elementos de seguridad exigidos por la Federación Colombiana de Ciclismo y demás reglamentación deportiva aplicable. La organización podrá adoptar las medidas técnicas, operativas y de seguridad necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del evento, de conformidad con las condiciones reales del recorrido, las determinaciones del cuerpo de juzgamiento y las situaciones que puedan presentarse durante la competencia.

ARTÍCULO 18. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de carácter general, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 19. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será aplicable exclusivamente a la XVII PRUEBA CICLISTICA “PEDALEANDO POR UN FUTURO 2026”.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Cajicá Cundinamarca, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

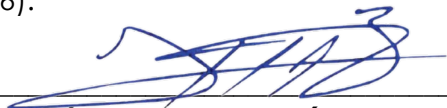
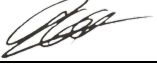

DUVÁN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN
Director

TABLA DE CONTROL DOCUMENTAL			
Responsable	Nombre(s) y apellidos	Firma	Proceso
Proyectó	Wilver Arley Orjuela Sierra		Deporte Asociado y Competitivo
	Harold Hemel López Castro		Gestión Jurídica
Revisó y ajustó	Roxan Elena González Tapia		Gestión Jurídica
Aprobó	Duván Alejandro López Calderón		Dirección
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

